



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



13274/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13274, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha uno de noviembre del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: "I. Copia escaneada de los resultados de exámenes de laboratorio clínico realizados en los años 2020 y 2021; II. Copia escaneada de los resultados de la última USG renal realizada entre 2015 y 2021, con su respectiva lectura o interpretación; III. Copia escaneada del resultado de una biopsia renal que me fue practicada entre los años 2002 y 2005, con su respectiva lectura o interpretación. Centro de Atención: Consultorio de Especialidades". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Dirección de Consultorio del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS según sus registros, se informó que el expediente clínico del señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], está compuesto, a la fecha, por 240 folios útiles, del cual se extrajeron los folios que corresponden a la información requerida por el peticionario y se remite en formato digital (escaneado), los cuales se detallan a continuación: "I. Copia escaneada de los resultados de exámenes de laboratorio clínico realizados en los años 2020 y 2021 (Folios del No. 64 al 72, del No. 157 al 168, No. 213 y del No. 233 al 236). II. Copia escaneada de los resultados de la última USG renal realizada entre 2015 y 2021, con su respectiva lectura o interpretación (Folios No. 225, 226 y 227). III. Copia escaneada del resultado de una biopsia renal que me fue practicada entre los años 2002 y 2005, con su respectiva lectura o interpretación. Informarles que se realizó la búsqueda de la biopsia dentro del expediente clínico, pero no se encontró ninguna información que correspondiera a dicho estudio realizado entre los años 2002 a 2005. Se consultó también en el sistema de patología si había algún registro de biopsias para los años mencionados, pero tampoco arrojó resultados para el periodo descrito. Se anexan capturas de pantalla de la consulta que se realizó en el sistema de patología tanto con el número de afiliación de beneficiario, como de cotizante. Con el número de cotizante existen dos resultados de biopsias, pero no son biopsias renales y fueron realizadas en el año 2013".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial y previo al envío de la misma por medio de correo electrónico, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad en original.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Lic. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

